



Dirección del Trabajo y Directemar firman convenio para fiscalizar en conjunto a los sectores portuario y marítimo

Boletín Oficial

Dirección del Trabajo



Velando por el cumplimiento eficiente de la legislación laboral



TEMA CENTRAL

- Dirección del Trabajo y Directemar firman convenio para fiscalizar en conjunto a los sectores portuario y marítimo

PRENSA

- Empresarios y sindicalistas del Aconcagua conocen modernización de la DT
- Director Nacional del Trabajo expone sobre plataforma Mi DT a trabajadores, dirigentes sindicales y empleadores de Copiapó
- Capacitación sobre “Riesgos psicosociales y accidentes del trabajo”
- Masiva convocatoria del CTRU de Melipilla

NORMATIVA Y JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA

- NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS
- DICTÁMENES DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO
- RESOLUCIONES Y CIRCULARES DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO
- SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
Selección de Dictámenes y Circulares
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Selección de Dictámenes
- SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
Selección de Dictámenes

Dirección del Trabajo y Directemar firman convenio para fiscalizar en conjunto a los sectores portuario y marítimo

El acuerdo permitirá hacer más eficiente el control del cumplimiento normativo laboral y de salud y seguridad en puertos y alta mar.



Funcionarios de Directemar y la Dirección del Trabajo participaron en la ceremonia de suscripción del acuerdo que coordinará a ambas instituciones en la fiscalización del trabajo portuario y de las denuncias hechas por gente de mar.

Un convenio de coordinación y colaboración para hacer cumplir las normas laborales y de seguridad y salud de trabajadores y tripulantes en puertos y alta mar firmaron el viernes 18 de octubre, en Valparaíso, la Dirección del Trabajo (DT) y la dirección general del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (Directemar).

El acuerdo fue suscrito por el Director Nacional del Trabajo, Mauricio Peñaloza, y el director general de Directemar, vicealmirante Ignacio Mardones.

“Son los trabajadores portuarios y gente de mar quienes se benefician de que actuemos en forma integrada las dos entidades en pro de una buena fiscalización en términos técnicos y laborales, y que busquemos la seguridad de los trabajadores a lo largo de todos los puertos de nuestro país; por tanto, el que finalmente gana con este convenio es nuestro país”, informó el Director Nacional del Trabajo, Mauricio Peñaloza.



El director general de Directemar, vicealmirante Ignacio Mardones, y el Director Nacional del Trabajo, Mauricio Peñaloza, muestran el convenio suscrito por ambas instituciones.

“Son los trabajadores portuarios y gente de mar quienes se benefician de que actuemos en forma integrada las dos entidades en pro de una buena fiscalización en términos técnicos y laborales”

Mauricio Peñaloza

Director Nacional del Trabajo

El director general de Directemar, vicealmirante Ignacio Mardones, explicó que el convenio “está orientado a que conformemos equipos de trabajo, en los cuales vayamos a bordo en forma conjunta, de manera que por nuestra parte podamos verificar aquellos aspectos que estén relacionados con la legislación marítima y los fiscalizadores de la Dirección del Trabajo con aquellas cosas que están claramente en la ley y que son dependencia de ellos”.

En la ceremonia, además participaron la seremi del Trabajo y Previsión Social de la Región de Valparaíso, María Violeta Silva, y el director regional del Trabajo, Cristián Chahuán.

El convenio facilitará la fiscalización coordinada de dos obligaciones legales de reciente vigencia: el Sistema de Control de Cumplimiento de la Normativa Laboral Portuaria (SCCNLP) y el Convenio Laboral Marítimo (MLC 2006).

Entre el 11 y el 13 de diciembre del año pasado 16 fiscalizadores de la DT y Directemar fueron capacitados en Valparaíso en el nuevo convenio marítimo internacional, culminando el taller con la inspección a un barco de bandera extranjera.



El nuevo control en los puertos obliga a las empresas portuarias y de muellaje a reportar vía electrónica a la DT y Directemar toda la información que permite verificar si están cumpliendo con las normas laborales y de seguridad y salud que protegen a los trabajadores que estiban y desestiban cargas.

El convenio laboral marítimo emana de la Organización Internacional del Trabajo y fue ratificado por Chile. Para su cumplimiento, la DT habilitó y compartió con Directemar una casilla en su sitio www.dt.gob.cl donde los tripulantes pueden ingresar una denuncia, aun estando en alta mar, la que será fiscalizada una vez que la nave –de bandera extranjera o

nacional y de cabotaje o de otra actividad– atraque en un puerto chileno.

El convenio DT-Directemar determina compartir información reglamentaria y de dictámenes, y también planificar estrategias, capacitaciones y fiscalizaciones conjuntas, tanto programadas como en respuesta a denuncias, en los ámbitos portuario, marítimo, fluvial y lacustre.

Para estar convenientemente preparadas, ambas instituciones han realizado ya capacitaciones conjuntas, tanto para conocer en profundidad las normas que deben ser cumplidas como para aunar criterios fiscalizadores.

Una de ellas se realizó del 11 al 13 de diciembre de 2018 y consistió en un curso para 16 fiscalizadores de ambos organismos sobre el convenio internacional de trabajo marítimo en el Centro de Instrucción y Capacitación Marítima (CIMAR), en Valparaíso. La capacitación finalizó con una inspección a bordo de un buque mercante.

Asimismo, el 4 de marzo de este año 35 fiscalizadores de la DT y Directemar fueron capacitados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en este nuevo convenio.

“El convenio está orientado a que conformemos equipos de trabajo, en los cuales vayamos a bordo en forma conjunta”

Ignacio Mardones
director general de Directemar

Empresarios y sindicalistas del Aconcagua conocen modernización de la DT

Subdirectora del Trabajo, Camila Jordán, se reunió con miembros del Consejo Tripartito Regional de Usuarios de esa provincia para interiorizarlos de la transformación digital del servicio fiscalizador.



Representantes de empresas y sindicatos de la provincia del Aconcagua conocieron el proceso de transformación digital que está desarrollando la Dirección del Trabajo (DT) con el objetivo de hacer más rápida y eficiente la atención de sus usuarios.

Al menos ejecutivos de 12 empresas y dirigentes de 10 sindicatos de la zona pudieron interiorizarse de la modernización de la DT al asistir a un encuentro con la subdirectora del Trabajo, Camila Jordán.

Todos los asistentes son miembros del Consejo Tripartito Regional de Usuarios del Aconcagua, instancia de diálogo social que la DT mantiene activos en todo el país.

En la sesión del miércoles 4 de septiembre –cuyo anfitrión fue Cristián Chahuán, director regional del Trabajo de Valparaíso– Camila Jordán ilustró la transformación del Servicio con la habilitación de la plataforma digital de trámites Mi DT, donde ya se pueden registrar contratos de trabajo, finiquitos y renunciaciones voluntarias, todos en formato electrónico.

Junto con esta exposición también se ofreció una charla sobre la normativa laboral con enfoque migrante, dado el crecimiento de la población extranjera en la provincia del Aconcagua.

Finalmente, Camila Jordán sostuvo una reunión de trabajo con la dotación de la Inspección Provincial del Trabajo Los Andes.

Director Nacional del Trabajo expone sobre plataforma Mi DT a trabajadores, dirigentes sindicales y empleadores de Copiapó

La autoridad reforzó el llamado a los usuarios de la Dirección del Trabajo a obtener su Clave Única del Estado, con el objetivo de acceder a una serie de trámites y servicios disponibles en la nueva plataforma.



El Director Nacional del Trabajo junto a los miembros del Consejo Tripartito Regional de Usuarios de Atacama, luego de haber conocido estadísticamente la realidad laboral de la región.

El Director Nacional del Trabajo, Mauricio Peñaloza, desarrolló una serie de actividades en su visita a mitad de septiembre a Copiapó, capital de la Región de Atacama.

En el inicio de la jornada, el Director Nacional del Trabajo se reunió con el intendente de Atacama, Patricio Urquieta; el seremi del Trabajo y Previsión Social, Carlos Leal, y la directora (s) regional del Trabajo, Verónica Rodríguez.

Tras ello, la autoridad del Trabajo encabezó el Consejo Tripartito Regional de Usuarios de la Dirección del Trabajo, oportunidad en la que autoridades y asistentes presenciaron la exposición del Observatorio Laboral de Atacama, que entregó una completa radiografía de los avances y desafíos del mundo del trabajo en esa zona.

Tras dicha actividad, Mauricio Peñaloza expuso en el seminario “Transformación digital de la DT y convocatoria a utilizar la plataforma Mi DT”, ocasión donde

informó de los avances logrados por el sitio especialmente creado para que las personas puedan realizar trámites y servicios de forma digital, tales como el contrato de trabajo electrónico, la renuncia voluntaria electrónica y el finiquito laboral electrónico.

Durante la parte final de las actividades en Copiapó, el Director Nacional del Trabajo asistió a un encuentro con trabajadores contratados en el marco de la Ley de Inclusión Laboral por empresas del sector comercio. En dicha instancia los funcionarios explicaron la importancia de los avances alcanzados en el marco de esta ley.

Finalmente, le autoridad visitó la Inspección Provincial del Trabajo (IPT) de Copiapó, con el objetivo de saludar a los asistentes en el contexto del “Día del Usuario”. Allí, los funcionarios de la DT entregaron un saludo especial en el contexto de Fiestas Patrias a las personas que se acercaron a dicha Inspección para realizar un trámite.

Capacitación sobre “Riesgos psicosociales y accidentes del trabajo”

El Instituto de Seguridad Laboral y la Dirección Regional del Trabajo de La Araucanía enseñaron a prevenir y mejorar las condiciones sanitarias y ambientales en los lugares de trabajo.



Los 65 asistentes escuchan una de las exposiciones que les informó sobre los riesgos psicosociales en los ámbitos de trabajo y su incidencia en los accidentes laborales.

Una jornada de capacitación sobre los riesgos psicosociales y accidentes del trabajo, así como acerca de los reclamos y apelaciones que en estas materias se pueden realizar ante la Superintendencia de Seguridad Social (Suseso), organizaron el Instituto de Seguridad Laboral (ISL) y la Dirección Regional del Trabajo de La Araucanía.

El taller consideró cuatro exposiciones y se efectuó el miércoles 16 de octubre en Temuco, en el salón auditorio del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Sence).

Lilian Lagos, coordinadora de Atención de Usuarios de la Dirección Regional del Trabajo, expuso sobre “Dirección del Trabajo, servicios en línea y clave única”; Pamela Correa, psicóloga de la Unidad de Prevención de Riesgos y Vigilancia, Salud Ocupacional,

del ISL, disertó acerca de “Riesgos psicosociales en el trabajo”; Francisco Rivas, prevencionista de riesgos de la Inspección Provincial del Trabajo de Temuco, habló de “Accidentes del trabajo” y María Elizabeth Pinilla, abogada de la Superintendencia de Seguridad Social, ahondó en el tema “Reclamos y apelaciones, Ley 16.744”.

Hubo 65 asistentes, en su mayoría dirigentes sindicales y empleadores del ISL, quienes aparte de escuchar con atención realizaron numerosas consultas a los expositores.

Las autoridades asistentes fueron el seremi regional del Trabajo y Previsión Social, Patricio Sáenz; el director regional del Trabajo, Claudio Pérez y el director regional del Instituto de Seguridad Laboral, Roberto Quintana.

Masiva convocatoria del CTRU de Melipilla

Ciento treinta trabajadores, dirigentes sindicales y ejecutivos de empresas integrantes de esta instancia de diálogo social asistieron a una capacitación sobre derechos fundamentales y seguridad y salud laboral.

Los delegados del CTRU de Melipilla posan al cabo de una jornada en que profundizaron sus conocimientos en accidentabilidad laboral y derechos fundamentales de los trabajadores.



Con una exitosa convocatoria se realizó durante todo el martes 16 de octubre una jornada de capacitación del Consejo Tripartito Regional de Usuarios (CTRU) de Melipilla.

Ciento treinta trabajadores, sindicalistas y ejecutivos de empresas pertenecientes a este CTRU, además de futuros prevencionistas de riesgos, participaron de una jornada de capacitación enfocada en los derechos fundamentales en el ámbito del trabajo y la seguridad y salud laboral.

Harold Espinoza, coordinador inspectivo de la Dirección Regional del Trabajo Metropolitana Poniente, expuso sobre seguridad y salud en el trabajo, centrándose en las estadísticas de accidentabilidad de la provincia de Melipilla.

A su vez, Patricio Muñoz, abogado de la Coordinación de Relaciones Laborales de esa dirección regional, enfocó su intervención en los derechos fundamentales de los trabajadores y el rol protector de la Dirección del Trabajo.

El director regional Jorge Meléndez resaltó la importancia que revisten para nuestro Servicio estas instancias de diálogo social tripartito que permiten vincular a los diferentes actores sociales.

Entre la masiva asistencia destacó la presencia de las organizaciones sindicales y de jefaturas de empresas e instituciones miembros del CTRU, como Ariztía, Agrosuper, Agrotantehue, Fundación DUOC, Minera Florida, Hacienda Chorombo, Corporación Municipal, Cámara de Comercio y Arzobispado de Melipilla. También estuvieron alumnos de la carrera de Ingeniería en Prevención de Riesgos de la sede de Melipilla del DuocUC.

La organización del encuentro capacitador estuvo a cargo de Francisco Rojas, inspector comunal del Trabajo, y Alejandro Conejeros, encargado de Relaciones Laborales de esa inspección, en coordinación con las instituciones miembros del CTRU.

Selección de NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS

LEYES

MINISTERIO DE HACIENDA

Ley 21.192. Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2020. *Diario Oficial*, 19.12.2019

Ley número 21.196.- Otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales. *Diario Oficial* 21.12.2019

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ley N° 21176. Otorga a los profesionales de la educación titulares de una dotación docente la titularidad de las horas de extensión en calidad de contrata. *Diario Oficial* 11.10.2019.

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

[Ley N° 21180](#) Transformación digital del Estado. *Diario Oficial* 11.11.2019

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

[Ley N° 21190](#) Mejora y establece nuevos beneficios en el sistema de pensiones solidarias. *Diario Oficial* 11/12/2019.

DECRETOS

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo

Decreto N° 26, de 2019.- Aprueba Política Nacional de Intermediación Laboral y crea Comité de Coordinación de Intermediación Laboral. *Diario Oficial* 18.11.2019.

Decreto N° 11, de 2019.- Designa integrantes del Consejo Consultivo para la Seguridad y Salud en el Trabajo y nombra su presidente. *Diario Oficial* 26.09.2019.

Decreto N° 47, de 2019.- Establece forma de cálculo de la tasa de interés a utilizar para el cálculo de los retiros programados y las rentas temporales y deja sin efecto Decreto conjunto N° 19, de 2013, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda, en fecha que indica. *Diario Oficial* 27.09.2019.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo / Dirección del Trabajo

Resolución exenta N° 2.612, de 2019.- Establece y sistematiza nueva estructura orgánica y fun-

cional del Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo. *Diario Oficial* 06.12.2019.

Resolución exenta N° 2.757, de 2019.- Fija normas de tramitación electrónica, con el objeto de obtener autorización para implementar sistemas excepcionales de distribución de jornada de trabajo y descansos y delega facultades. *Diario oficial* 23.12.2019.

Subsecretaría del Trabajo / Dirección del Trabajo

Resolución exenta N° 2.032, de 2019.- Aprueba nuevo reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de la Dirección del Trabajo y deroga Resolución N° 1.616 exenta, de 2015. *Diario Oficial* 4.11.2019.

Resolución exenta N° 2.246, de 2019.- Establece y sistematiza nueva estructura, objetivos y funciones del departamento de atención de usuarios de la Dirección del Trabajo. *Diario Oficial* 14.10.2019.

Resolución exenta N° 2.032, de 2019.- Aprueba nuevo reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de la Dirección del Trabajo y deroga Resolución N° 1.616 exenta, de 2015. *Diario Oficial* 11.09.2019.

Subsecretaría de Previsión Social

Resolución N° 3, de 2019.- Designa integrantes de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones. *Diario Oficial* 09.10.2019.

DICTÁMENES DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO

LEGALIDAD DE CLÁUSULAS; USO DE CORREO ELECTRÓNICO

[ORD. N°5342/31](#), 15.11.19

1) La cláusula N°9 letra k) del contrato acompañado a la presentación, resultaría ajustada a derecho en la medida que junto con ella, exista en el reglamento interno una adecuada regulación acerca del uso del correo electrónico de la empresa. 2) La cláusula N°12 del contrato de trabajo no resulta ajustada a derecho, por cuanto restringe la garantía constitucional de la libertad de trabajo. 3) La cláusula N°13 en virtud de la cual las partes establecen que los derechos de propiedad industrial pertenecen al empleador por haber sido obtenidos a partir del conocimiento adquirido por el trabajador al interior de la empresa y con los medios proporcionados por la misma, transgrede el principio de irrenunciabilidad de derechos dispuesto en el artículo 71 del D.F.L. N°3 de 2006, del Ministerio de Economía, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Propiedad Industrial.

JORNADA BISEMANAL

[ORD. N°5667/33](#), 06.12.2019

La posibilidad que tienen las partes de pactar jornadas ordinarias de trabajo de hasta dos semanas ininterrumpidas, al término de las cuales deberán otorgarse los días de descanso compensatorio de

los días domingo o festivos que hayan tenido lugar en dicho período bisemanal, aumentados en uno, de acuerdo al artículo 39 del Código del Trabajo, exige únicamente como presupuesto el señalado en el referido artículo, no siendo un requisito para su aplicación, el hecho que el trabajador no deba estar en condiciones de trasladarse a su lugar de residencia diariamente.

Reconsidera parcialmente la doctrina contenida en el dictamen [ORD. N° 5547/263](#) de 26.12.2003.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO; SUSPENSIÓN DE LAS OBLIGACIONES PRINCIPALES CONTRATO DEL TRABAJO; JORNADA PASIVA; FACULTAD LEGAL INSPECTORES DEL TRABAJO; SUSPENDER LABORES; DERECHO PERCIBIR REMUNERACIONES; OBLIGACIÓN EMPLEADOR; PROTECCIÓN EFICAZ VIDA Y SALUD DE TRABAJADORES; TERMINACIÓN CONTRATO DE TRABAJO

[ORD. N°5661/32](#), 06.10.19

1. Fuerza mayor y caso fortuito. Suspensión de las obligaciones principales del contrato de trabajo. 2. Jornada Pasiva. 3. Facultad legal de los Inspectores del Trabajo de suspender labores, manteniendo los trabajadores el derecho a percibir remuneraciones. 4. Obligación del empleador de disponer medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores. 5. Terminación contrato de trabajo.

SALA CUNA; AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO;
RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL ESTADO; VIGENCIA
DE LAS CERTIFICACIONES OTORGADAS POR LA JUN-
TA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[ORD. N°4634/29](#), 01.10.19

Para determinar la certificación que habilita la celebración de convenios de sala cuna, para efectos de dar cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 203 del Código del Trabajo, se debe distinguir la fecha a partir de la cual el establecimiento inició sus funciones, de acuerdo con lo expuesto en este Dictamen.

JORNADA PARCIAL

[ORD. N°4533/28](#), DE 29.09.19

Fija sentido y alcance de la ley N°21.165, publicada en el Diario Oficial de 26.07.2019 que establece una jornada parcial alternativa para estudiantes trabajadores.

RESOLUCIONES Y CIRCULARES DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO

1. Resoluciones

2.322 exenta, 15.11.19

Dirección del Trabajo

Notifica resoluciones de multas originadas en procedimientos de conciliación individual.

2.165 exenta, 15.10.19

Dirección del Trabajo

Notifica resoluciones de multas.

2.164 exenta, 15.10.19

Dirección del Trabajo

Notifica resoluciones de multas.

2.246 exenta, 14.10.19

Dirección del Trabajo

Establece y sistematiza nueva estructura, objetivos y funciones del Departamento de Atención de Usuarios de la Dirección del Trabajo.

2.032 exenta, 11.09.11.19

Dirección del Trabajo

Aprueba nuevo reglamento del Consejo de la sociedad civil de la Dirección del Trabajo y deroga Resolución N° 1.616 exenta, de 3 de octubre de 2015.

2. Circulares

57, 1.10.19

Departamento de Inspección

Instruye ejecución de Programa Nacional de Fiscalización a empresas que realicen la actividad de manipulación de alimentos.

56, 27.09.19

Departamento de Inspección

Instruye realización de Segundo Programa Nacional de Inspección con aplicación de Inteligencia de Negocios (BI).

58, 03.10.19

Departamento de Inspección

Instruye realización de Programa de Fiscalización a las empresas de muellaje y concesionarias que operen en territorio nacional en plazos y modalidad que indica.

37, 26.06.19

Departamento de Inspección

Instruye realización de Programa de Fiscalización por Riesgo Psicosocial a empresas con denuncia por vulneración de derechos de los trabajadores.

59, 08.10.19

Departamento de Inspección

Procedimiento alternativo y excepcional de recepción y registro de Denuncias, Reclamos en caso que indica.

61, 18.10.19

Departamento de Inspección

Instruye realización de Programa de Fiscalización a Centros de Cultivos que indica.

62, 13.11.19

Departamento de Inspección

Comunicación a trabajadores procedimiento excepcional de recepción de denuncias por no pago íntegro o parcial de remuneraciones de octubre 2019.

66, 25.11.19

Departamento de Inspección

Aclara criterio por faena ubicada dentro o fuera del radio urbano.

67, 06.12.19

Departamento Atención de Usuarios

Modifica protocolo de atención de usuarios para las respuestas vía correo electrónico.

68, 06.12.19

Departamento de Relaciones Laborales

Imparte instrucciones sobre procedimiento de conformación de equipos de emergencia.

69, 06.12.19

Departamento de Relaciones Laborales

Instruye sobre actuaciones de conciliación durante situación de contingencia social.

70, 12.12.19

Departamento de Inspección

Instruye Programa Nacional al sector de la industria manufacturera.

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Selección de Dictámenes y Circulares

1. Dictámenes

Accidentes graves o fatales definición carácter operacional

[6895-2019](#), 21.11.2019

Las definiciones de accidentes graves y fatales, del artículo 76 de la Ley N° 16.744, no son de carácter clínico ni médico legal, sino operacional y tienen por finalidad que el empleador reconozca con facilidad cuándo debe suspender en forma inmediata las faenas afectadas y, de ser necesario, permitir a los trabajadores evacuar el lugar de trabajo e informar inmediatamente de lo ocurrido a la Inspección del Trabajo (Inspección) y a la Secretaría Regional Ministerial de Salud (SEREMI) que corresponda.

Calificación de accidentes originados por contingencia social

[6793-2019](#), 12.11.2019

Concordancia con Circulares: Número 2, del Capítulo III, de la Letra A, del Título II, del Libro III, y número 2, del Capítulo II, de la Letra B, del Título II, del Libro III, ambos del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744.

Instruye ampliar el plazo de acreditación de los requisitos para la rebaja de la cotización adicional por siniestralidad efectiva.

[6651-2019](#), 30.10.2019

a) Extender hasta el 31 de diciembre de 2019, el plazo previsto en el inciso primero del artículo 8° del D.S. N°67, de 1999, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, para que las entidades empleadoras puedan acreditar los requisitos que le sean exigibles para la rebaja de su cotización adicional por siniestralidad efectiva. Lo anterior, considerando que, por su carácter imprevisible e irresistible, dicha contingencia constituye para las entidades empleadoras una situación de causa fortuito o fuerza mayor, que les impide o dificulta cumplir esa exigencia dentro del referido plazo;

b) La cotización adicional de las entidades empleadoras que acrediten dichos requisitos dentro de ese plazo excepcional, regirá a contar del 1° de enero de 2020, aun cuando la resolución que fija la nueva tasa, se les notifique con posterioridad a esa fecha, y

c) Si a la data de esa notificación, ya hubieren enterado cotizaciones, sin la rebaja a que tengan derecho, deberá hacerseles devolución de lo pagado en exceso, conforme al procedimiento previsto en el Capítulo II, Letra M, Título II, del Libro II, del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744.

En atención de lo establecido en el presente oficio, se requiere que la extensión de este plazo sea dada a conocer a las entidades empleadoras a la brevedad posible, a través de los medios de comunicación que se dispongan como son el sitio web y correo electrónico.

2. Circulares

SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL

[3.471](#), 12.11.2019

Imparte instrucciones para el cálculo y reliquidaciones del subsidio por incapacidad laboral por reposos de origen común y maternal en los períodos que se indican tratándose de trabajadores independientes obligados a cotizar que optaron por la gradualidad prevista en el artículo segundo transitorio de la Ley 21.133

[3.458](#), 23.10.2019

Imparte instrucciones para el pago del subsidio por incapacidad laboral correspondiente a licencias médicas autorizadas por esta superintendencia a C.C.A.F., unidades de subsidios de COMPIN y subcomisiones.

LICENCIAS MÉDICAS

[3.481](#), 17.12.2019

Imparte instrucciones a las cajas de compensación de asignación familiar (C.C.A.F.), COMPIN y subcomisiones en casos de extravío o destrucción de formularios de licencia médica.

[3.454](#), 21.10.2019

Instruye aplicar caso fortuito o fuerza mayor respecto de los plazos de tramitación de licencias médicas en las zonas del país afectadas por la situación que se indica.

SUBSIDIO AL DISCAPACITADO MENTAL MENOR A 18 AÑOS

[3.473](#), 19.11.2019

Subsidio para personas con discapacidad mental menores de 18 años de edad. imparte instrucciones y modifica circular 2863 de 2012

SEGURO LABORAL LEY 16.744

[3.466](#), 30.10.2019

Imparte instrucciones relativas a la visualización de la información de las entidades empleadoras y sus trabajadores, contenida en el sistema nacional de información de seguridad y salud en el trabajo (SISESAT). modifica los libros II, IV, Y IX, del compendio de normas del seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la Ley 16.744

[3.469](#), 30.10.2019

Programa de vigilancia ambiental y de la salud de trabajadores expuestos a ruido. modifica el título II. Responsabilidades y obligaciones de los organismos administradores, del libro IV. Prestaciones preventivas, y el título I. sistema nacional de información de seguridad y salud en el trabajo (SISESAT), del libro IX sistemas de información. Informes y reportes, del compendio de normas del seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la Ley 16.744

[3.464](#), 29.10.2019

Historia ocupacional e informe de los fundamentos de la calificación de la enfermedad. modifica el título III. calificación de enfermedades profesionales del libro III. Denuncia, calificación y evaluación de incapacidades permanentes y el título I. Sistema nacional de información de seguridad y salud en el trabajo (SISESAT) del libro IX. Sistemas de información. informes y reportes, del compendio de normas del seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la Ley 16.744

[3.461](#), 24.10.2019

Imparte instrucciones relativas a la continuidad en el otorgamiento de las prestaciones del seguro de la Ley 16.744 cuando la entidad empleadora cambie de organismo administrador modifica los libros III, IV, V y VI del compendio de normas del seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la Ley 16.744

[3.455](#), 22.10.2019

Rechazo por calificación de origen común o laboral. modifica el título IV. Rechazo por calificación de origen común o laboral artículo 77 bis Ley 16.744, del libro III. Denuncia, calificación y evaluación de incapacidades permanentes, del compendio de normas del seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la Ley 16.744

[3.457](#), 22.10.2019

Imparte instrucciones sobre responsabilidad de los organismos administradores en materia de asesoría en prevención de riesgo, identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER), en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y en la autoevaluación del cumplimiento normativo para las entidades empleadoras. modifica el título II. Responsabilidades y obligaciones de los organismos administradores del libro IV. Prestaciones preventivas del compendio de normas del seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la Ley 16.744

[3.446](#), 24.09.2019

“Imparte instrucciones sobre evaluación ambiental y de salud modifica el título 11. Responsabilidades y obligaciones de los organismos administradores del libro IV. prestaciones preventivas, y el título I. Sistema nacional de información de seguridad y salud en el trabajo (SISESAT) del libro IX. Sistemas de información. informes y reportes, del compendio de normas del seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la Ley 16.744”.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Selección de Dictámenes

Sename, subcontratación colaboradores, requisitos constitutivos relación laboral

[30.829, 28.11.2019](#)

Desestima reconsideración del Dictamen 8.433, de 2008, de este origen, por cuanto en la especie no se satisface uno de los requisitos constitutivos de una relación de subcontratación. No resultan aplicables al Servicio Nacional de Menores las normas sobre subcontratación introducidas por la Ley 20.123 en el Código del Trabajo, en lo que atañe a los convenios celebrados con sus colaboradores acreditados y al personal que trabaje para estos últimos.

Estatutos generales, municipales, protección maternidad, acumulación feriado, goce licencias médicas o por maternidad

[30.269, 25.11.2019](#)

Procede autorizar la acumulación de feriado a quienes no podrán gozar de todo o parte de él en la respectiva anualidad, a causa del goce de licencias médicas o del descanso por maternidad. Reconsidera toda jurisprudencia en contrario. Es necesario tener presente que en el caso de la licencia médica, quienes gozan de tal prestación de seguridad social no pueden renunciar a la misma y se encuentran obligados a mantener el reposo ordenado en la respectiva prescripción del profesional autorizado para extenderla, en el lapso que ella abarca, en tanto que la ley otorga al descanso por maternidad el carácter de irrenunciable, de modo que tampoco resulta posible que quienes se encuentren haciendo uso de tales beneficios puedan interrumpirlos con la finalidad de solicitar el feriado o en su caso la acumulación.

FACH, Derechos de protección a la maternidad, fuero maternal, estado de emergencia constitucional

[28.228, 30.10.2019](#)

Durante la vigencia del estado de emergencia constitucional se mantienen plenamente vigentes las normas de protección a la maternidad. Aplica dictámenes 9771/2014, 20921/2018, 1751/2019

SERNATUR, beneficio sala cuna, modalidad excepcional, pago bono compensatorio, procedimiento

[27.145, 15.10.2019](#)

Pago del bono compensatorio de sala cuna referido en el Dictamen 68.316, de 2016, se retrotrae a la fecha en que la funcionaria realiza la solicitud, acompañando el informe médico necesario para su tramitación, sin perjuicio de que el empleador posteriormente requiera documentación complementaria para acceder a su solicitud.

Corporación de Asistencia Judicial. Reglamento de orden, higiene y seguridad, legalidad de modificación

[25.563, 26.09.2019](#)

Si bien el texto refundido del Reglamento de orden, higiene y seguridad que se indica, contiene una modificación en su disposición transitoria, se cumplió en la especie lo dispuesto en el artículo 156, inciso primero, del Código del Trabajo, ya que dicho documento se puso en conocimiento de los trabajadores en el sitio web del Servicio, cumpliéndose la finalidad de esa normativa. Aplica dictámenes 33307/2013, 29464/2018, 25332/2008, 17926/2012, 32067/2013.

Directemar, facultades, solicitud antecedentes de trabajadores extranjeros a empresas de acuicultura.

[25.570, 26.09.2019](#)

Es necesario advertir que si bien los empleadores están compelidos, de manera general y primaria, a mantener reserva de toda la información y datos privados del trabajador a que tenga acceso con ocasión de la relación laboral, esta obligación debe ser entendida en concordancia con todas aquellas normas que, como en la situación en análisis, facultan a

los organismos de la Administración del Estado para requerir tal información, sin perjuicio de aquella que deben entregar directamente a la autoridad según la reseñada preceptiva.

Asimismo, debe añadirse que conforme con lo resuelto por esta entidad de control en su Dictamen 73.052, de 2014, entre otros, si bien el precepto laboral antes referido impone al empleador la obligación de mantener reserva acerca de los datos a que se refiere, no le otorga a aquellos, en cuanto tales, el carácter de secretos o reservados.

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Selección de Dictámenes

1. Dictámenes

[2917, de 29.11.2019](#)

Acreditación de gastos ante el Servicio de Impuestos Internos mediante fotos digitalizadas.

2. Circulares

[Circular N° 46 del 26 de Noviembre del 2019](#)

Complementa Circular N° 42 del 30 de octubre de 2019. Establece procedimiento especial y transitorio para obtención y recuperación de clave inicial internet.

[Circular N° 42 del 30 de Octubre del 2019](#)

Imparte instrucciones transitorias motivadas en la situación de emergencia y hechos posteriores relacionados.

AUTORIDADES SUPERIORES DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO

DIRECCIÓN NACIONAL

Mauricio Peñaloza Cifuentes	Director Nacional del Trabajo
Camila Andrea Jordán Lapostol	Subdirectora del Trabajo
David Oddó Beas	Jefe del Departamento Jurídico y Fiscalía
Jorge Arriagada Hadi	Jefe del Departamento de Inspección (S)
Lilia Jerez Arévalo	Jefa del Departamento de Relaciones Laborales
Mónica Valenzuela Torres	Jefa del Departamento de Atención de Usuarios (S)
Rodrigo Rizzo Sanzana	Jefe del Departamento de Administración y Finanzas
Giulia Herrera Piazza	Jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
Pablo Morris Keller	Jefe del Departamento de Estudios
Luis Aliaga Pizarro	Jefe del Departamento de Gestión y Desarrollo
María Luza Gallegos	Jefa del Departamento Tecnologías de la Información
Hernán Ortiz Gálvez	Jefe de la Oficina de Auditoría
Bárbara Chomalí Quiroz	Jefa de la Oficina de Contraloría Interna
Alejandro Migliaro Martínez	Jefe de la Oficina de Comunicación y Difusión
Francisco Huircaleo Román	Jefe de la Oficina Control y Gestión de Multas

BOLETÍN OFICIAL

DIRECCIÓN DEL TRABAJO

Año XXXII N° 307

Año 2019

Propietario
Dirección del Trabajo

Representante Legal
Mauricio Peñaloza Cifuentes
ABOGADO
DIRECTOR NACIONAL DEL TRABAJO

Director Responsable
Camila Andrea Jordán Lapostol
ABOGADA
SUBDIRECTORA DEL TRABAJO

Editor
Carlos Hernán Ramírez Guerra
ADMINISTRADOR PÚBLICO

Colaboraron en esta edición:
Oficina de Comunicación y Difusión

Los artículos y los conceptos expresados en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmadas son de exclusiva responsabilidad de sus autores, y no representan, necesariamente, la opinión del Servicio

DERECHOS RESERVADOS. PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

